



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 250 -2024-AL-MPC

Cañete, 03 de Julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La solicitud S/N de fecha 23 de Enero del 2023, presentado por la Señora **NORA LUCIA GRADOS RAMOS Vda. De MANCILLA**, Informe Técnico N°007-2023-OMAPED-MPC de fecha 26 de Abril del 2023, Informe N°697-2023-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC de fecha 25 de Agosto del 2023, Informe N°1868-2023-GDSYH-MPC de fecha 11 de Diciembre del 2023, Proveido N°589-2023 de fecha 13 de Diciembre del 2023, Informe Técnico N°008-2024-AMAC-GDSYH-MPC de fecha 31 de Mayo del 2024, Informe N°994-2024-GDSYH-MPC de fecha 03 de Junio del 2024, Proveido N°477-2024-MPC de fecha 04 de Junio del 2024, Informe Legal N°739-2024-OGAJ-MPC de fecha 26 de Junio del 2024, Memorandum N°1420-2024-GM-MPC de fecha 27 de Junio del 2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°008-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante **La solicitud S/N** de fecha 23 de Enero del 2023, presentado por la Señora **NORA LUCIA GRADOS RAMOS Vda de MANCILLA**, quien solicita apoyo económico para solventar gastos de medicamentos y pañales para su hija Daniela Miluska Mancilla Grados de 38 años de edad que cuenta con un diagnóstico etiológico Esquizofrenia Paranoide;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°007-2023-OMAPED-MPC** de fecha 03 de Mayo del 2023, el Coordinador de OMAPED, informa que realizó la inspección y de acuerdo a la verificación del domicilio y SISFOH, la clasificación socioeconómica, cuyo resultado indica como POBRE, se pudo constatar que no cuenta con los recursos necesarios, por lo cual la Señora **NORA LUCIA GRADOS RAMOS** vda de MANCILLA solicita apoyo económico para solventar gastos de medicamentos y pañales para su hija Daniela Miluska Mancilla Grados de 38 años de edad que cuenta con un diagnóstico etiológico Esquizofrenia Paranoide;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°697-2023-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC** de fecha 07 de Setiembre del 2023, el (E) Sub Gerente de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, opina que es FACTIBLE el apoyo económico por la suma S/500.00 Soles, solicitado por la Sra. **NORA LUCIA GRADOS RAMOS vda de MANCILLA** para solventar gastos de medicamentos y pañales para su hija Daniela Miluska Mancilla Grados de 38 años de edad que cuenta con un diagnóstico etiológico Esquizofrenia Paranoide;

Que, mediante INFORME N°1868-2023-LERC-GDSYH-MPC, de fecha 12 de Diciembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, informa que mediante Memorandum N°0409-2023-RELR-GPPTI-MPC, con fecha 01 de Febrero de 2023, se informa que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 para apoyos comunales sociales es de S/150.000.00 Soles, por lo que se ha realizado la evaluación del expediente presentado por la administrada para solventar gastos de medicamentos y pañales para su hija Daniela Miluska Mancilla Grados de 38 años de edad que cuenta con un diagnóstico etiológico Esquizofrenia Paranoide, por lo que se apoyará con el monto de S/500.00 Soles ;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

...///

Pág. N° 02
R.A. N°250-2024-AL-MPC

Que, mediante **PROVEIDO N°589-2023-GM-MPC**, de fecha 13 de Diciembre de 2023, el Gerente Municipal solicita Opinión legal con respecto a apoyo económico;

Que, mediante **INFORME TECNICO N°008-2024-AMAC-GDSYH-MPC**, de fecha 03 de Junio del 2024, la Asistenta Social encargada de Apoyos Sociales de la GDSYH-MPC Lic. Ana María Arrascue Camus, informa que de la verificación de los documentos presentados se aprecia que se ha cumplido con adjuntar los documentos solicitados y evidencias fotográficas para sustentar la solicitud, por lo que opina que es **FACTIBLE** la solicitud de la Administrada por el monto de S/500.00 Soles (Quinientos con 00/100) para la compra de medicamentos y pañales por motivos de salud, de su hija de nombre Daniela Miluska Mancilla Grados **YA QUE PERSISTE LA NECESIDAD DE SU TRATAMIENTO MEDICO;**

Que, mediante **INFORME N°994-2024-GDSYH-MPC**, recepcionado de fecha 04 de Junio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, informa que mediante MEMORANDUM N°002-2024-RELR-OGPPYTI-MPC la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 para Apoyo Comunales Sociales es de s/200, 000.00 soles, por lo que se ha realizado la evaluación del expediente presentado por la administrada, para solventar los gastos de compra de medicamentos y pañales por motivos de salud ya que su hija cuenta con diagnostico Esquizofrenia Paranoide, por lo que se apoyará con el monto de S/500.00 Soles , el cual se deriva para que sean ejecutados con el Presupuesto de este año 2024;

Que, mediante **PROVEÍDO N° 477-2024-/GM-MPC**, recepcionado de fecha 04 de Junio del 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Que, mediante **INFORME LEGAL N°739-2024-OGAJ-MPC**, recepcionado de fecha 27 de Junio del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que valorando fundamentos facticos y normativos, de acuerdo a la política de la actual gestión edil de promover y dar prioridad a los casos sociales priorizando temas relacionados con los servicios básicos, educación y cultura; razón por la cual opina que: 3.1. Es factible Aprobar la donación económica de S/500.00 Soles (Quinientos con 00/100) para la adquisición de medicamentos para su hija Daniela Miluska Mancilla Grados, por tener la condición de persona con discapacidad.

Que, mediante **MEMORANDUM N°1420-2024/GM-MPC**, recepcionado de fecha 24 de Junio del 2024, la Gerencia Municipal, informa a la Oficina General de Secretaría General, tener en cuenta lo indicado y se disponga Elevar todos los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/500.00 SOLES (QUINIENTOS CON 00/100)** a favor de Doña **NORA LUCIA GRADOS RAMOS VDA DE MANCILLA** quien solicita apoyo económico para la adquisición de medicamentos para su hija Daniela Miluska Mancilla Grados, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización de la donación concedida, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

...III

Pág. N° 03
R.A. N°250-2024-AL-MPC

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE


José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE

